

INFORME DE VISITA DE CAMPO N°005-2020-2021-CESEGRD HOSPITAL ESSALUD II CHOCOPE – LA LIBERTAD

I. LUGAR Y FECHA DE VISITA:

Hospital ESSALUD II Chócope, región La Libertad; domingo 07 de junio de 2020

II. OBJETO Y LUGAR:

Verificar la condición del hospital ESSALUD II Chócope de la región La Libertad, respecto a la atención que brindan a pacientes COVID-19, así como la situación del personal de salud del hospital visitado.

III. CONGRESISTAS QUE PARTICIPARON:

Tania Rosalía Rodas Malca
Lenin Fernando Bazán Villanueva

IV. EQUIPO TÉCNICO DE LA COMISIÓN QUE ACOMPAÑÓ A LA VISITA:

Dr. Luis Benjamín Pérez Inca
Víctor Muñoz Quispe

V. PERSONAL QUE ATENDIÓ LA VISITA:

Dr. Diego Moreno
Dr. Jorge Sánchez Julca,
Dra. Ruth Joaquín

VI. ORIGEN:

El presente informe se emite en mérito al objetivo general de esta Comisión, respecto a realizar el seguimiento a las medidas adoptadas para la contención de la propagación y contagio del COVID-19, conforme a su Plan de Trabajo, aprobado en la primera sesión ordinaria de fecha 30 abril del presente año.

VII. HALLAZGOS DURANTE LA VISITA:

Información General

- El Establecimiento de Salud sí cuenta con un "Plan de contingencia frente a emergencias y desastres" que aún está en proceso de implementación.
- Según refieren los médicos entrevistados, sí cumplen con la implementación de un "Plan anual de mantenimiento preventivo de equipos biomédicos".

Información atenciones COVID 19

- El personal que labora en el establecimiento en el manejo del COVID-19, cumplen con la aplicación de manual de manejo de residuos sólidos.
- Cuentan con un área de Triage Diferenciado para pacientes COVID-19
- Cuenta con 2 ambulancias para realizar el traslado oportuno de pacientes en situación de emergencia que requieran referencia.
- No cuentan con un Call Center de emergencia; el mismo médico debe ver la forma de realizar el seguimiento a sus pacientes a distancia.

Personal médico y equipo de protección

- Tienen varios casos de trabajadores que salieron positivos al COVID-19, entre ellos dos médicos.
- Aunque a todos los trabajadores se les asigna equipos de protección personal y con mayor rigurosidad para los que atienden directamente a pacientes con COVID19, se restringe la dotación de mascarillas, entregándoles un KN95 cada 3 turnos.
- Se evalúa clínica y laboratorialmente de forma mensual a todos trabajadores de la IPRESS para detectar COVID-19.
- El EESS no cuenta con suficientes profesionales, principalmente médicos para atención de pacientes COVID-19.
- Pese a tener camas disponibles, no reciben más pacientes, debido que las mismas no tienen punto de oxígeno para dar soporte al paciente COVID-19.

- La empresa de seguridad no proporciona EPPs a sus trabajadores, siendo EsSalud quien les facilita lo básico.

Medicamentos e Insumos

- Sí cuenta con productos farmacéuticos suficientes para el tratamiento de pacientes con COVID-19, a excepción de la Ivermectina.
- No tienen suficientes flujómetros o manómetros para habilitar los tanques de oxígeno.
- El sistema que abastece la red de oxígeno del Hospital, está muy sobrecargado, razón por la cual, se evidencia que está a punto de colapsar con el riesgo de dejar sin oxígeno a todos los pacientes COVID-19
- Sí cuentan con materiales para la toma de muestra de las pruebas moleculares.
- No cuentan con Pruebas Rápidas desde hace 3 días.

VIII. CONCLUSIONES:

1. El Hospital de Chócope, de la región La Libertad, tiene bien trabajado el triaje diferenciado para pacientes COVID-19, el abastecimiento de medicamentos, mantenimiento de equipos y un manejo adecuado de EPPs a excepción de frecuencia y calidad de las mascarillas N95.
2. Se evidencia un riesgo potencial, de dejar desabastecido completamente la red interna de oxígeno del establecimiento, debido a que el sistema está adecuado para abastecer un flujo de oxígeno mucho menor que el que se utiliza, por la cantidad de camas y pacientes, usan un mismo punto hasta para dos pacientes.
3. Por la escasez de recursos humanos y oxígeno, este establecimiento no puede recibir más pacientes con COVID-19, a pesar que cuenta con áreas y camas disponibles.
4. La institución, no exige que la empresa que brinda servicios de seguridad aprovisione adecuadamente a sus trabajadores de EPPs, los mismos que al estar trabajando en la puerta del Hospital reciben masivamente a

pacientes con COVID-19.

IX. RECOMENDACIONES:

1. Implementar Protocolos, para la prevención y atención de personas afectadas por COVID-19, de conformidad con lo establecido por las Resoluciones Ministeriales N° 144 y 193-2020-MINSA, que señalan que:

“Es de aplicación obligatoria en las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (IPRESS) públicas del Ministerio de Salud, a través de las Direcciones de Redes Integradas de Salud (DIRIS); de los Gobiernos Regionales de Salud (GERESA) o las que haga sus veces; de los Gobiernos Locales; del Seguro Social de Salud – EsSalud; de las Sanidades de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional de Perú; así como de las IPRESS privadas”.

2. Elaborar Protocolos para la prevención y atención de trabajadores de la salud, en contacto con personas afectadas por COVID-19, a corto plazo, señalando que se realizará la prueba rápida cada 7 días, conforme lo establece el punto 7.8 del Documento Técnico: Prevención y Atención de personas afectadas por COVID-19, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 193-2020-MINSA, que señala:

“7.8 ATENCIÓN DE TRABAJORES DE LA SALUD

b) En trabajadores de salud asintomáticos, se realizará la Prueba Rápida IgM/IgG para COVID-19, en los siguientes casos:

(...)

Cuando trabaje constantemente en áreas del establecimiento donde se atiendan casos sospechosos o confirmados de COVID-19 (áreas COVID-19), como pueden ser las áreas de triaje diferenciado, emergencia, hospitalización, áreas críticas, entre otras. En estos casos, se recomienda realizar la prueba rápida en cuanto se

encuentre disponible. Si la prueba rápida es no reactiva, deberá repetirse cada semana, durante el tiempo que el trabajador continúe en dichas áreas.

3. Adquisición de Equipos de Protección Personal - EPP, de buena calidad y conforme a la normativa vigente, para el personal de salud que se encuentra en atención a los pacientes COVID-19, así como a los pacientes con enfermedades diferentes. Para lo cual, se deberá trasladar al Comité de Vigilancia de asignación y uso de Equipos de Protección Personal (EPP) y otros recursos para la atención del COVID-19, en todos los hospitales e Institutos Especializados del país, creado mediante Resolución Ministerial N° 316-2020-MINSA, el mismo que tiene como función:

“Vigilar el uso de los equipos de protección personal en el recurso humano de las diferentes áreas de los hospitales e Institutos Especializados del país”.

4. Incrementar el número de personal médico, en proporción a los casos de personas COVID-19 que se encuentran hospitalizadas, así como del número que se tiene proyectado atender, conforme a la capacidad.
5. Trasladar al Ministerio de Salud, a fin de que a través de la Dirección General de Operaciones en Salud - DGOS, consolide las necesidades del establecimiento de salud, de la región La Libertad, y sea remitida a CENARES, para la adquisición de plantas generadoras de oxígeno, cilindros, dispositivos individuales y múltiples de generación de oxígeno, así como la instalación de redes de gases medicinales y el mantenimiento correctivo de plantas generadoras de oxígeno para el funcionamiento de las ya existentes, según corresponda; de conformidad con lo establecido por el numeral 5.1, del Artículo 5 del Decreto de Urgencia N° 066-2020:

“Artículo 5. Autorización excepcional para compra y mantenimiento de plantas generadoras de oxígeno medicinal.

5.1 Autorízase, excepcionalmente y durante el Año Fiscal 2020, al Ministerio de Salud para que, en favor y a solicitud de los gobiernos regionales y EsSalud, efectúe las contrataciones para la adquisición de plantas generadoras de oxígeno, cilindros, dispositivos individuales y múltiples de generación de oxígeno, así como la instalación de redes de gases medicinales y el mantenimiento correctivo de plantas generadoras de oxígeno para el funcionamiento de las ya existentes”.

ANEXO
LINK DE VIDEO

<https://we.tl/t-hNG9SNkAzj>

